

ACTA N.º 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS CENTRALES DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA. CONTR 2024 977976.

En Sevilla, siendo las 9:15 horas del día 14 de abril de 2025, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación del “SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS CENTRALES DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA” mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El objeto de la sesión es la valoración de la documentación previa a la adjudicación, respecto del presente contrato, de conformidad con el apartado 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 18 de diciembre de 2024,

SE REÚNEN

Presidenta: D^a. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. Eufasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Suplente Cuarta Vocalía: D^a. Elena Muñoz Lombardo, de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Secretario suplente: D. Fernando Vargas Carazo, Funcionario adscrito a la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, la Presidenta informa a los asistentes que, conforme a los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 18 de marzo de 2025, se elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la entidad INSDIGITAL, S.L., que fue aceptada con fecha 28 de marzo de 2025.

Seguidamente, se requirió a la entidad para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportase la documentación previa a la adjudicación a que se refiere la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES

23/04/2025

FERNANDO VARGAS CARAZO

VERIFICACIÓN

Pk2jmNCE76Z62B2QY8B53NCH4VSBHD

PÁG. 1/4



En relación con dicho requerimiento se procede por la mesa a valorar la documentación aportada, resultando de su examen una serie de defectos u omisiones que **precisan ser subsanados en los términos que constan a continuación:**

- **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:** la cláusula 10.8.2.a del PCAP determina que “*Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley.*” La entidad INSDIGITAL, S.L deberá acreditar dicha circunstancia conforme al modelo que figura como Anexo VII de dicho pliego.
- **Documentos acreditativos de la representación:** igualmente el PCAP en el apartado b de la cláusula antes citada refiere que “*Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.*” Es preciso por tanto que la entidad propuesta para la adjudicación aporte poder de representación de la persona que firma la oferta acompañado del bastanteo efectuado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel Estatal, Autonómico o local que acredite la suficiencia de sus facultades para actuar en nombre y representación de la entidad a los efectos que nos ocupan.
- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

Respecto a la solvencia económica y financiera el apartado 4.A del Anexo I del PCAP prevé su justificación alternativa mediante los criterios del volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades y de presentación de ofertas por importe mínimo de 593.205,57€ o del patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas que deberá superar 65.911,73 €, y su acreditación por alguno de los medios previstos en dicho apartado. No habiendo aportado ninguno de estos últimos es necesario requerir de subsanación este aspecto.

En cuanto a la acreditación de la solvencia técnica el PCAP prevé tres criterios, de los cuales solo se ha podido comprobar el requerido bajo la denominación “*Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante*”, para lo cual estaba establecida la entrega de “*la documentación asociada al equipamiento ofertado y una hoja excel de comprobación de requisitos técnicos*”, la cual tras su análisis por la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se ha considerado correcta.

No obstante no se aporta la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato ni la documentación, según se trate de destinatario público o privado, que justifique un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución en dichos suministros igual o superior a 276.829,27€.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES FERNANDO VARGAS CARAZO	23/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCE76Z62B2QY8B53NCH4VSBHD	PÁG. 2/4	

Por lo que hace al criterio que consiste en “Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas”; tampoco se aporta la Certificación de Calidad conforme a la norma ISO 9001 o equivalente a fin de asegurar la calidad de la ejecución de las prestaciones con referencia a sistemas de aseguramiento de la calidad basados en normas europeas.

Es imprescindible requerir para subsanación de estas cuestiones.

- **Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:** la entidad propuesta adjudicataria deberá presentar la documentación que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto en relación con la Agencia Tributaria estatal como con la de Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, así como sus obligaciones en materia de Seguridad Social o, en su defecto, autorizar su consulta por el órgano de contratación mediante la cumplimentación del Anexo VIII del PCAP.
- **Impuesto sobre actividades económicas:** el PCAP especifica que si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Economicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto y en caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo, de manera que en ambos supuestos deberá presentar una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto. A falta de la citada documentación la mesa acuerda requerirle de subsanación esta cuestión.
- **Personas trabajadoras con discapacidad:** De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A la vista de lo expuesto y conforme a lo establecido en el apartado i de la cláusula 10.8.2 del PCAP, la licitadora deberá presentar un certificado de la empresa conforme al modelo establecido en el Anexo IX “CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD” debidamente cumplimentado en función del número de trabajadores de plantilla con los que cuente, así como aportar copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas en el caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

- **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres:** para el caso de que la certificación que corresponde al anexo IX antes referido arroje un número de trabajadores igual o superior a 50, la entidad licitadora deberá aportar el correspondiente Plan de Igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).
- **Garantía definitiva:** Se comprueba por la Mesa de contratación que la entidad presenta un seguro de caución por el importe de la garantía definitiva pero no se aporta documentación acreditativa de la constitución de aquella ante la Caja General de Depositos de la Comunidad Autónoma, en forma de resguardo expedido por esta última siendo que el PCAP determina que dicho resguardo será el que acredite la referida constitución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES FERNANDO VARGAS CARAZO	23/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCE76Z62B2QY8B53NCH4VSBHD	PÁG. 3/4	

También cabe la expresa manifestación de la opción por constituir aquella mediante retención el precio.

- En tanto que contrato financiado por el PRTR es necesario que aporte de nuevo las declaraciones correspondientes a los Anexos XVII: “Declaración de cesión y tratamiento de datos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)” y XVIII: “Declaración responsable en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR”, debidamente cumplimentadas con la indicación del número del componente al que atiende el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el presente contrato, en este caso el 22.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

PRIMERO.- REQUERIR a la entidad INSDIGITAL, S.L., respecto del presente contrato, para que, en un plazo de tres días naturales, proceda a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en la presente Acta.

SEGUNDO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar para valorar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación que se aporte por la entidad INSDIGITAL, S.L.

Se levanta la sesión, siendo las 9:40 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO SUPLENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES

23/04/2025

FERNANDO VARGAS CARAZO

VERIFICACIÓN

Pk2jmNCE76Z62B2QY8B53NCH4VSBHD

PÁG. 4/4

